



**EN LA RUTA DE LA
PROSPERIDAD**
GOBERNACIÓN DE CALDAS

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0001 DEL 14 DE ENERO DE 2015

DECRETO 0003 DE ENERO 13 DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0001 DEL 07 DE ENERO DE 2015 PARA PRORROGAR EL TERMINO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS".

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

DECRETO No. **#0003** DEL 13 ENE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No.0001 DEL 07 DE ENERO DE 2015 PARA PRORROGAR EL TERMINO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, artículo 305, numerales 4 y 12 y los artículos 28 y 94 numerales 3 y 10 del Decreto Nacional 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Departamento de Caldas mediante Decreto No. 0001 del 07 de enero de 2015, convocó a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental desde el 08 hasta el 15 de enero de 2015.

Que el motivo de las sesiones extraordinarias, es someter a estudio por parte de la Honorable Corporación, los siguientes proyectos de ordenanza:

- ✓ Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se hacen unas modificaciones al presupuesto general de renta y gastos del departamento de Caldas para la vigencia fiscal 2015, aprobado mediante Ordenanza No. 747 del 02 de diciembre de 2014.
- ✓ Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se establece la sanción mínima para la liquidación de impuesto sobre vehículos automotores, se deroga el artículo 12 de la Ordenanza 471 de 2003 y se deroga la Ordenanza 751 de 2014.
- ✓ Proyecto de Ordenanza por medio del cual se concede beneficio tributario a deudores de impuesto de vehículo vigencia 2012 y anteriores.

Que teniendo en cuenta la complejidad de los proyectos de Ordenanza que requieren estudio detallado y juicioso, se hace necesario prorrogar el término de las sesiones extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental, con el fin de lograr el análisis y trámite de los citados proyectos.

Que el señor Gobernador considera pertinente ampliar por el término de cuatro (4) días calendario, las sesiones extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por el término de cuatro (4) días calendario, las sesiones extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental, es decir hasta el día lunes 19 de enero de 2015, con el fin de dar el trámite legal a los proyectos de Ordenanza a que se refiere la parte motiva de esta providencia.



DECRETO No. **#0003** DEL **17 3 ENE 2015**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No.0001 DEL 07 DE ENERO DE 2015 PARA PRORROGAR EL TERMINO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ABAD RAMIREZ TORO
Gobernador de Caldas (E)

Revisó y aprobó: 
María Cristina Uribe Arango
Secretaría Jurídica Departamental



Carrera 21 Calles 22 - 23
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8842400, EXT: 480
www.gobernaciondecaldas.gov.co
atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co